



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-14514940-GDEBA-DALSGG

VISTO el expediente EX-2023-14514940-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas PE-5/22-23, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 12 de abril del 2023, a través del cual se modifica el artículo 3° de la Ley N° 10.471 y modificatorias –Carrera Profesional Hospitalaria-, a los efectos de incluir en dicho régimen diversas actividades profesionales afines;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.433, sancionada por la Honorable Legislatura el 12 de abril de 2023, que como Anexo Único (IF-2023-17365721-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.